ADICION 01 AL CONTRATO 038 DE 2026

NÚMERO	038 DE 2026
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS Y MOTOCARGUEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P., VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA	ROBERTO ANDRADE ZAPATA
NIT	10185179-1
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.000.000,00
VALOR DEL ACTA 002 DE PAGO PARCIAL 01 FECHA 26 FEBRERO DE 2026	$5.213.690,00
VALOR DEL ACTA 003 DE PAGO PARCIAL 02 FECHA 26 MARZO DE 2026	$4.050.597,00
VALOR DEL ACTA 004 DE PAGO PARCIAL 03 FECHA 10 ABRIL DE 2026	$7.565.570,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$16.809.887,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$3.190.113,00
FECHA ADICION 001	14 DE MAYO DE 2026
VALOR ADICION 001	$10.000.000,00
VALOR POR EJECUTAR MAS ADICION	$13.190.113,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000,00
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los Catorce (14) días del mes de mayo de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.**, en calidad de **CONTRATANTE**; la **SUPERVISORA** Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano **LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA** y el señor **ROBERTO ANDRADE ZAPATA** identificado con **NIT 10185179-1**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar el presente **ADICION No. 01** al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que el día Treinta (30) de enero de 2026 se suscribió el Contrato No. 038 de 2026 entre EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y ROBERTO ANDRADE ZAPATA., cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS Y MOTOCARGUEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P., VIGENCIA 2026", por un valor inicial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) y un plazo de ejecución de ONCE (11) meses.

Que el contrato inició el día TREINTA (30) de ENERO de 2026, con fecha de terminación prevista para el VEINTINUEVE (29) de DICIEMBRE de 2026.

ADICION 01 AL CONTRATO 038 DE 2026

Que mediante el Acta No. 002 de Pago Parcial 01 de fecha 26 de febrero de 2026, se certificó un valor ejecutado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.213.690,00).

Que mediante el Acta No. 003 de Pago Parcial 02 de fecha 26 de marzo de 2026, se certificó un valor ejecutado de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.050.597,00).

Que mediante el Acta No. 004 de Pago Parcial 03 de fecha 10 de abril de 2026, se certificó un valor ejecutado de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.565.570,00). quedando un saldo pendiente por ejecutar de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.170.143,00).

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(…) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

ADICION 01 AL CONTRATO 038 DE 2026

La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá, se encarga de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Puerto Boyacá, por lo tanto, cuenta con variedad de vehículos y motocicletas dentro de su parque automotor para el desarrollo de las actividades operativas y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de motos y moto cargueros, tales como cambio de aceite, cambio de filtros, revisión y ajuste mecánico, lubricación, reparación y suministro de repuestos e insumos necesarios, evidencian la necesidad constante de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de estos automotores que hacen parte del parque automotor de la empresa.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar el contrato vigente, con el fin de cubrir de manera eficiente y oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de motos y moto cargueros, garantizando la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio a todos los suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos. Esta adición permitirá atender de forma inmediata las necesidades operativas de los automotores, evitando fallas mecánicas, interrupciones en el servicio y mayores costos correctivos a futuro.

Estado financiero:

Ejecución financiera	
Contrato	038 de 2026
Objeto	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS Y MOTOCARGUEROS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P., VIGENCIA 2026"
Valor del contrato	$ 20.000.000
Valor pago parcial 001 acta N° 002	$ 5.213.690
Valor pago parcial 002 acta N° 003	$ 4.050.597
Valor pago parcial 003 acta N° 004	$ 7.565.570
Valor Ejecutado	$ 16.829.857
Valor pendiente por ejecutar	$ 3.170.143

Con base a lo anterior se requiere realizar adición presupuestal por valor de $10.000.000 el cual será asignado al siguiente rubro presupuestal 2230603

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita autorizar la adición de recursos al contrato en mención, asegurando la disponibilidad presupuestal respectiva.

ADICION 01 AL CONTRATO 038 DE 2026

1. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO
N° de Póliza	I - 100053168
Valor Adición ($)	$ 10.000.000
Prórroga	N/A
Aseguradora	COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL
Ampliación de vigencias	N/A

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN:

Adicionar al valor inicial del Contrato No. 038 de 2026 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL:

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:

El contratista se obliga a modificar y/o ampliar la garantía única de cumplimiento No. **I-100053168**, en lo correspondiente al valor adicionado, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA - DEMÁS ESTIPULACIONES:

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 038 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los Catorce (14) días de mayo de 2026.

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN GERENTE GENERAL	**ROBERTO ANDRADE ZAPATA** Nit: 10185179-1
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**